

---

**INFORME DE SUPERVISIÓN LEGAL**

---

**ASUNTO:** Supervisión legal del expediente de contratación de **SERVICIO DE REPARACIÓN DE FRENOS 2052\_LASS\_SE\_0224**

---

Una vez realizada la supervisión legal de los documentos que obran en el expediente de contratación de referencia y de acuerdo al artículo 116 de la LCSP, se deja constancia de la correcta justificación de los siguientes extremos, teniendo en cuenta que se trata de un contrato no sujeto a regulación armonizada:

- a) Elección del procedimiento abierto simplificado abreviado de acuerdo al artículo 159.6 de la LCSP, con motivo de su cuantía y el objeto de la licitación.
- b) La tramitación del expediente seguirá la vía ordinaria, de acuerdo al artículo 116 y siguientes de la LCSP.
- c) La clasificación establecida no es exigible al participante de acuerdo al artículo 77.1.b de la LCSP.
- d) Los criterios de solvencia técnica y profesional que se han tenido en consideración se adaptan a los artículos 87-91 de la LCSP:
  - o Requisito de solvencia económica y financiera:
    - Volumen anual de negocios de los licitadores referido al mejor ejercicio, dentro de los tres últimos disponibles, por importe igual o superior a: 13.500,00 €
  - o Requisitos de solvencia técnica
    - Relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado el año de más ejecución sea igual o superior a: 6.300,00 €
    - Disposición de la siguiente maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato: Rectificadora de frenos
    - Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, participantes en el contrato: 1 trabajador técnicamente formado en el servicio a prestar.

A los efectos de asegurar la posibilidad de concurrencia de las empresas de nueva creación bastará que cumplan con el criterio número 2 y 3 anteriores (Indicación equipo material y técnico).

- e) Los criterios de adjudicación establecidos son conformes al artículo 145.5 de la LCSP, siendo los siguientes:
  - o Oferta económica
  - o Reducción del plazo de reparación
- f) El PBL del contrato asciende a 7.500,00€, IVA excluido.

En concreto, el PBL se desglosa según los precios unitarios y cantidades previstas en el PCAP, al cual nos remitimos dada la extensión del listado.

Por otro lado, el contrato tendrá una duración de 1 año.

- g) Se prevé una prórroga de 1 año adicional, desde el día siguiente a la finalización del contrato principal.

- h) El valor estimado del contrato se ha calculado de acuerdo al artículo 101 de la LCSP y asciende a 18.000,00 € el cual comprende los siguientes conceptos:

DESCRIPCIÓN	PBL (€, sin IVA)	20% Modificación (Contrato Principal)	Prórroga (€, sin IVA)	20% Modificación (Prórroga)	VEC (€, sin IVA)
Servicio de reparaciones de frenos	7.500,00 €	1.500,00 €	7.500,00 €	1.500,00 €	18.000,00 €

- i) En la orden de inicio del expediente queda justificada la necesidad de EMAYA y su relación clara, directa y proporcional con el objeto del presente contrato, según se indica en el artículo 28 de la LCSP:

El mantenimiento de los vehículos es vital para su correcto funcionamiento, tener un vehículo en perfectas condiciones ayuda a mitigar posibles riesgos de accidentes, gastos adicionales, daños de otras piezas, inconvenientes durante los trayectos y permite tener un excelente desempeño del mismo con lo que reduciremos el plazo de reparación de averías, así como un mantenimiento óptimo de la disponibilidad de la flota. EMAYA dispone de un taller para el mantenimiento preventivo y correctivo de esta flota. Las actuaciones que se realizan de mantenimiento en los vehículos varían según el tipo de avería y requieren del suministro de una variedad significativa de piezas de los vehículos. Para la realización de esta tarea es necesario adquirir, entre otros materiales, el suministro de diferentes piezas y componentes de los sistemas de frenado, para que pueden ser reparados sin tener que sustituir la pieza al completo, ahorrándose así, el coste de adquirir nuevas piezas. El presente contrato tiene por objeto la realización de los servicios de reparación de los frenos del parque móvil de Emaya. Se hace constar la insuficiencia de medios propios para realizar las tareas descritas.

- j) Se ha justificado debidamente en la memoria justificativa la insuficiencia de medios propios para llevar a cabo la prestación objeto del presente contrato de acuerdo al artículo 30.3 de la LCSP.
- k) El objeto del presente contrato no se divide en lotes, de acuerdo al artículo 99 de la LCSP, debido a que la división en lotes y ejecución del servicio de reparación por distintos empresarios podría suponer dificultades en su ejecución al tener que coordinar la prestación por diversos contratistas.
- l) Ha quedado acreditada en el expediente la existencia de fondos para la financiación de la presente licitación.
- m) Supervisados el pliego de cláusulas particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas para contratar servicio de referencia para EMAYA, se someten a la aprobación del Gerente de EMAYA.
- n) La publicación de la presente licitación se llevará a cabo en la Plataforma de contratación del Sector Público.
- o) El plazo para la presentación de ofertas de la presente licitación es de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la licitación en el perfil del contratante.

Palma, 29 de mayo de 2024

**Beatriz Díaz del Río Mollfuleda**  
**Responsable del servicio de compras y contratación**